

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11091** A CORUÑA

Edicto

D./D^a. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil N. 1 de A Coruña, por el presente, Hago Saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000482/2018 N y NIG nº 15030 47 1 2018 0000997 se ha dictado en fecha 24 de febrero de 2020 Auto de Conclusión del deudor Confecciones Herdil SL con CIF B15395502, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ del Molino 31 Carballo (A Coruña).

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Confecciones Herdil S.L., con C.I.F. B-15.395.502, con domicilio en la C/ Del Molino nº 31 de Carballo, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Confecciones Herdil S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Hoja C-5.311, Tomo 1.101, Folio 205, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC)

A Coruña, 26 de febrero de 2020.- El/LA Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200013595-1